



Al contestar cite Radicado E-00643-2025000376-UAECOB Id: 216731
Folios: 2 Fecha: 27-01-2025 12:39:39
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destinatario: ANONIMO

OCDI-2024-054
Bogotá D.C.

Ciudadano:
ANÓNIMO
Ciudad.-

Ref: Respuesta - queja recibida y radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), mediante el No. 26712025 de fecha 07 de enero de 2025.

Cordial saludo.

Con ocasión a la queja allegada, referida a presuntos hechos denunciados contra **FIDEL HERMOGENEZ MEDINA**, "POR INFRINGIR LA LEY 769 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO) DESPLAZARSE AL DEPARTAMENTO DEL VALLE EN VEHICULO DE PLACAS OLN183 DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 CUANDO EL VEHICULO NO TENIA LA REVISION TECNICO MECANICA VIGENTE; DE IGUAL MANERA INVESTIGAR EN QUE DELITOS INCURRIO DICHO FUNCIONARIO AL RETIRAR LAS PLACAS DEL VEHICULO Y DESPLAZARLO ASI POR VIAS NACIONALES TAL COMO LO PUEDEN EVIDENCIAR EN LAS CAMARAS DE LOS PEAJES Y EN LAS VIDEOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE BOMBEROS CUANDO EL VEHICULO ENTRO Y SALIO SIN PLACAS DESPUES DEL VIAJE", le comunico que, la Oficina de Control Disciplinario Interno **avocó conocimiento al asunto mediante expediente número 002 de 2025**, para que de conformidad con lo dispuesto en el Código General Disciplinario - CGD, se efectúe la valoración de los hechos expuestos, con el objetivo de determinar si están dados los requisitos para disponer apertura de indagación previa o la investigación disciplinaria según corresponda o en caso contrario, el Despacho proferirá un auto inhibitorio y se abstendrá de iniciar actuación alguna.

Ahora bien, es preciso señalar que las actuaciones disciplinarias se encuentran sometidas a reserva legal hasta la formulación de pliego de cargos o archivo definitivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 1952 de 2019, motivo por el cual el contenido de los expedientes disciplinarios es conocido únicamente por los sujetos procesales.



Al contestar cite Radicado E-00643-2025000376-UAECOB Id: 216731
Folios: 2 Fecha: 27-01-2025 12:39:39
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destinatario: ANONIMO

Finalmente, con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 110 de la ley citada, si usted desea intervenir en el proceso esta se limitará únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo o fallo absolutorio.




YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Oficina Control Disciplinario Interno
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Proyectó: María Camila López F.- Contratista - OCDI



Revisó: María F. Rincón- Contratista OCDI



	Nombre del Procedimiento	Código: SC-PR05-FT04
	TRÁMITE PQRSD DE LA CIUDADANÍA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 27/06/2024
	AVISO DE RESPUESTA	Página 1 de 1

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decreto Distrital 509 de noviembre 1 de 2023 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", hace constar:

Una vez recibida y analizada la PQRSD ingresada a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos con No. 26712025, de fecha 07 de enero de 2025, la Doctora Yenire Lozano Ascanio, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, proyectó respuesta.

Ante la imposibilidad de notificar al/la peticionario (a) Anónimo y a pesar de haberle enviado la respectiva respuesta a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

LA SUSCRITA YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO, JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

HACE SABER QUE: teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: (seleccione con una X el motivo por el cual no fue posible entregar la respuesta)

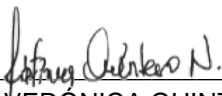
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de Correspondencia de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos
 - Porque la dirección es incorrecta o incompleta _____
 - La dirección no existe _____
 - No hay quien reciba la comunicación _____
 - Cambió de domicilio _____
 - Otro _____
 - ¿Cual? _____

3. Es presentado de manera anónima X

De acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículos 68 y 69, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha: 29 de enero de 2025 a las 4:30 p.m., con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 26712025.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso el día 05 de febrero de 2025 a las 4:30 p.m.



FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: Yenire Lozano Ascanio 

Proyectó: María F. Rincón Q. 